

“2010 Año del Bicentenario de la Independencia de México y del Centenario de la Revolución Mexicana”

Sesión Ordinaria Número 17

Jueves 29 de abril de 2010



- Se citó a la próxima sesión que tendrá lugar el día jueves 06 de mayo a las 13:00 hrs.

En la sesión ordinaria número 17 del pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública llevada a cabo el día 29 de abril del presente año, se desahogaron seis recursos de revisión repartidos entre las tres Ponencias. El Consejero Benedicto De la Cruz fue el primero en exponer el caso contra la Secretaría de Seguridad Pública el cual se revoca parcialmente el acuerdo de disponibilidad y se señala que se entregue la información en los términos que marca la ley. En la primera Ponencia el Lic. Arturo G. Peña Oropeza expuso el caso del Instituto de

“2010 Año del Bicentenario de la Independencia de México y del Centenario de la Revolución Mexicana”

Seguridad Social del Estado de Tabasco donde de igual forma se revoca y se ordena al Sujeto Obligado que realice una nueva y entregue la información, debido a que la solicitud no era específica y no previno esta situación; el segundo caso fue instaurado contra el Ayuntamiento de Tacotalpa donde igualmente se revoca el acuerdo pero en este caso porque no agotó el procedimiento de búsqueda exhaustiva, por lo que le pide al Sujeto Obligado que haga ese procedimiento de manera correcta; el último caso fue instaurado contra la Secretaría de Seguridad Pública, un caso semejante al de la Ponencia anterior donde se revoca parcialmente el acuerdo de disponibilidad y se solicita que se entregue la información requerida.

En el caso de la tercera Ponencia, la Consejera Presidente Gilda María Berttolini Díaz, expuso el recurso de revisión contra la Secretaría de Recursos Naturales y Protección Ambiental, en este caso se confirma el acuerdo de inexistencia ya que dicha Dependencia no cuenta con lo solicitado, por último se analizó el caso del Poder Judicial del Estado de Tabasco donde se solicitaban datos personales, se concluye que se revoque el acuerdo y se ordena que se entregue la versión pública.

Posteriormente se llevó a cabo el sorteo de dos recursos de revisión, contra el Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco y el Ayuntamiento de Nacajuca quedando la Ponencia 1 y 2 con una cada una.